

A LA MESA DEL CONGRESO

DON FELIU GUILLAUMES I RÀFOLS, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

El 12 de septiembre, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya pide a TV3 que no informe de las actuaciones que permiten celebrar el referéndum y les advierte de posibles consecuencias penales en caso de "tramitar, informar y/o dictar (...) acuerdo o actuación alguna que permita la preparación y/o celebración del referéndum sobre la autodeterminación en Catalunya". Esta advertencia se hace extensivo a los responsables de los medios de comunicación públicos catalanes.

Según el artículo 20 de la Constitución, que dice:

*1. Se reconocen y protegen los derechos:*

*a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.*

*b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.*

*c) A la libertad de cátedra.*

*d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.*

*2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.*

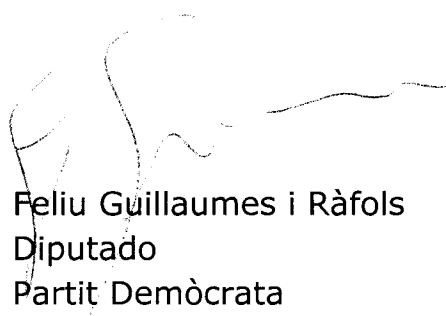
*3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.*

*4. Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.*

*5. Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.*

¿Considera el Gobierno que informar sobre el referéndum vulnera el artículo 20 de la Constitución española?

Palacio del Congreso de los Diputados a 13 de septiembre de 2017.



Feliu Guillaumes i Ràfols  
Diputado  
Partit Demòcrata